Expediente: **556/23**
Carátula: **MOLINA MIRIAM ALEJANDRA C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - MOLINA, MIRIAM ALEJANDRA-ACTOR
90000000000 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 556/23

H103014631166

REF: MOLINA MIRIAM ALEJANDRA c/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 556/23

San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2023.

Proveyendo la presentación del 05/09/2023: en mérito a los comprobantes de pago que se adjuntan y al poder ad-litem que se acompaña,téngase al letrado Martin Pablo Palacios, por presentado en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley.

Téngase por ampliada la demanda. Asimismo, téngase presente la copia digitalizada del DNI del actor (cfr. art 33 Reglamento expediente digital) y las imágenes digitalizadas de la documentación original que se acompañan. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida en su oportunidad.

Conforme a los solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, otórguese un plazo excepcional de 10 días hábiles para acompañar boleta de aportes ley 6.059 y patente profesional ley 5.233.

En mérito a lo peticionado, cítese y emplácese personalmente a la accionada en autos Federación Patronal Seguros SAU, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho.

Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

Hágase saber al accionado que en caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra

disponible en la Guía Judicial del sitio
www.justucuman.gov.ar.

Por último, se solicita al letrado que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto Word (.doc).

Actuación firmada en fecha 08/09/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.